

RITCH

M U E L L E R

Guía para la Prevención y Detección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en el Sistema Financiero derivadas de Actos de Corrupción

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicó la Guía Para la Prevención y Detección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en el Sistema Financiero derivadas de Actos de Corrupción¹ ("Guía") con la finalidad de ayudar a los Sujetos Supervisados (Almacenes Generales de Depósito; Asesores en Inversiones; Casas de Bolsa; Casas de Cambio; Centros Cambiarios; Instituciones de Crédito; Instituciones de Tecnología Financiera; Sociedades Autorizadas para Operar con Modelos Novedosos; Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión; Sociedades Distribuidoras de Acciones de Fondos de Inversión; Sociedades Financieras Populares; Sociedades Financieras de Objeto Múltiple; entre otras) a comprender mejor los factores de riesgo relacionados con actos de corrupción, derivado de sus relaciones comerciales con las Personas Políticamente Expuestas (individuos que han desempeñado funciones públicas destacadas como jefes de estado, líderes políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales, entre otras funciones, en adelante "PPE"), o con las Personas Vulnerables (clientes o usuarios que pueden representar un riesgo derivado de recursos de procedencia ilícita, relacionados con la corrupción).

La Guía recomienda que los Sujetos Supervisados tengan un sistema de gestión de riesgos para identificar si un cliente o beneficiario final es una PPE o una Persona Vulnerable y que utilicen un Enfoque Basado en Riesgos ("EBR"), que es la base esencial para cualquier régimen de prevención de delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. El EBR se centra en la identificación y conocimiento de los clientes y usuarios, así como en la comprensión de la naturaleza de la relación comercial y la aplicación de medidas de debida diligencia cuando las circunstancias lo requieran, para lograr monitorear las relaciones y operaciones de las PPE y Personas Vulnerables, y así mitigar el riesgo de delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de manera apropiada. La gestión de los riesgos se centra en la "corrupción a gran escala", que se refiere a delitos como el cohecho, tráfico de influencia, peculado, enriquecimiento lícito o el financiamiento ilícito.

Medidas de Mitigación de Riesgos

Es importante establecer que, para efectos de clasificar a las PPE nacionales y Personas Vulnerables en algún grado de riesgo (alto y bajo), se deben analizar las características inherentes y transaccionales de éstas de manera individual, para así establecer medidas específicas de gestión y mitigación de riesgo. Las medidas de mitigación de riesgos que adopten los Sujetos Supervisados, derivados de la relación con clientes que sean consideradas Personas Vulnerables o PPE, deberán estar documentadas con base en el Manual de Cumplimiento de cada Sujeto Supervisado. Se recomienda a los Sujetos Supervisados adoptar dentro programas de capacitación del personal en áreas de cumplimiento a efecto de mejorar la comprensión de los riesgos derivados de la corrupción.

https://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/Guia_Anticorupcion_2020.pdf

RITCH

M U E L L E R

La Guía establece medidas que deben ser adoptadas para las PPE y las Personas Vulnerables nacionales de alto riesgo:

- (i) La implementación de un esquema de monitoreo de los clientes o usuarios, analizando que cada una de sus transacciones y operaciones permanezcan dentro de los parámetros estables, considerando el tipo de operaciones que realizan usualmente, la frecuencia con la que las realizan, el monto y sus características, tales como la moneda, área geográfica de operación, canal de envío o recepción de recursos, o información sobre personas con las que mantiene relaciones financieras. Lo anterior, con el fin de comprender y mitigar los riesgos de manera apropiada.
- (ii) En caso de que las PPE o Personas Vulnerables sean socios o accionistas de alguna empresa, se deberá corroborar si dicha empresa se encuentra en el listado de empresas con operaciones presuntamente inexistentes que emite el SAT (Servicio de Administración Tributaria), así como identificar si la sociedad se encuentra en la lista de COMPRANET de los proveedores del Estado, en el Registro Nacional de Proveedores, o en algún registro estatal de proveedores de cualquier Organismo Público Local.
- (iii) Para las PPE o Personas Vulnerables que sean funcionarios públicos, se deberán solicitar copia de la versión más reciente de su declaración patrimonial y de intereses ante el Órgano Interno de Control de la dependencia, entidad u órgano público en que laboren.

Consideraciones en el Análisis de Riesgos

La Guía refiere a una serie de factores que permiten identificar operaciones con recursos de procedencia ilícita, y así evitar involucrarse con las PPE y las Personas Vulnerables con posibles operaciones inusuales:

- **Ocultamiento de Identidad**

Las PPE o las Personas Vulnerables pueden intentar ocultar su identidad para evitar la detección de algún comportamiento ilícito. Por ejemplo, el uso de vehículos corporativos como fideicomisos o personas morales que suelen ser complejos y que cuentan con esquemas corporativos ubicados en varias jurisdicciones extranjeras, o que tienen más de tres niveles de estructuración corporativa, sin un fundamento legal o económico subyacente.

- **Comportamiento Atípico**

El comportamiento específico atípico y las características individuales de las PPE nacionales y la Personas Vulnerables son indicativos de factores de riesgo. Por ejemplo, la transferencia de fondos inusuales al cliente por concepto de sueldos y salarios, un alto índice de uso de efectivo en las cuentas del cliente, o un incremento injustificado de los ingresos o el patrimonio del cliente.

- **Comportamiento Atípico en las cuentas de Dependencias, Entidades u Órganos Públicos**

La forma de operar las cuentas a nombre de dependencias, entidades u órganos públicos son indicativos de factores de riesgo. Por ejemplo, se debe analizar si existe un alto índice de retiros en efectivo sin una justificación aparente o durante procesos electorales, o identificar si se

RITCH

M U E L L E R

realizan transferencias de fondos desde cuentas a nombre de dependencias, entidades u órganos públicos a terceros, sin una razón aparente que las justifique.

- **Análisis de precios de mercado y fuentes abiertas.**

En el análisis de operaciones inusuales, se realizará la búsqueda de información en fuentes abiertas (información que está disponible al público en general), ya que éstas pueden ser fuente de información adicional al momento de determinar la procedencia de los recursos del cliente. Por ejemplo, se debe analizar si el precio de las operaciones realizadas por las PPE o una Persona Vulnerable, coincide con el precio usual del mercado o si denotan cargos injustificados; también, notas periodísticas en las que se mencionan a las personas en cuestión, así como el análisis de redes sociales en las cuales se pueden llegar a identificar comportamientos o bienes fuera del alcance de la persona por las funciones que realiza, su responsabilidad y el nivel de ingresos declarado al Sujeto Supervisado (viajes, autos, bienes de lujo, bienes inmuebles, entre otros).

Política Antisoborno

Los Sujetos Supervisados deben contar con una política antisoborno, apoyada en un sistema de gestión antisoborno. Para ello, se debe tomar en cuenta los riesgos que implican los empleados del Sujeto Supervisado por parte de un cliente o usuario que pueda buscar sobornarlos. El sistema de gestión antisoborno deberá reflejar estándares internacionales, así como lo establecido en la legislación nacional aplicable. Para la adecuada implementación de dicho sistema, se debe habilitar canales anónimos de denuncia, documentar criterios, medidas y procedimientos internos, políticas sobre regalos y hospitalidad, conflicto de intereses, donaciones o estímulos, entre otras.

En caso de requerir información adicional o de cualquier tema respecto a cumplimiento, anticorrupción, prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, favor de contactar a Luis Dantón Martínez Corres (ldanton@ritch.com.mx) o Marco Portillo Díaz (mportillo@ritch.com.mx).

Torre Virreyes, Av. Pedregal No. 24 piso 10
Molino del Rey, 11040 Ciudad de México
+52 55 9178 7000
contacto@ritch.com.mx / www.ritch.com.mx